

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022 aprobó la modificación de la Base Cuadragésima de las que regulan el presupuesto vigente, con la inclusión en la aplicación presupuestaria 37000.94200.462 denominada “Subv. Aytos. Garantía cuidado personas mayores en su entorno”, cuyo texto integro es el siguiente:

“En el Presupuesto correspondiente al 2022, se incluyó la aplicación presupuestaria 37000.94200.462, denominada “Subvenciones a Ayuntamientos. Garantía cuidado personas en su entorno”.

Dicha aplicación presupuestaria fue incluida mediante expediente de modificación de crédito número 18/2022, quinto de generación de crédito, aprobado por Decreto de la Presidencia de fecha 18 de abril de 2022, dotándose con una consignación de 914.150,00 euros. Posteriormente, se incrementó mediante expediente de modificación de crédito número 20/2022, séptimo de transferencias de crédito, por importe de 548.000,00 euros, aprobada por Decreto de 20 de abril de 2022, resultando de los mismos un saldo de 1.462.150,00 euros.

Considerando que la Base Trigésima Primera de Ejecución del Presupuesto de la Corporación correspondiente al año 2022, en su punto 2, establece que la inclusión de subvenciones nominativas adicionales a las reflejadas en la Base Cuadragésima a lo largo del ejercicio presupuestario conlleva la modificación de la citada base.

A la vista de las solicitudes de ayuda formuladas por diversos Ayuntamientos de la provincia, el Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda propone que el Pleno adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Que en desarrollo del crédito presupuestario de la aplicación 37000.94200.462 del Presupuesto para 2022, denominada “Subvenciones a Ayuntamientos. Garantía cuidado personas en su entorno” se incluyan en la Base Cuadragésima de las que regulan el presupuesto, subvenciones nominativas, por un importe total de 1.460.000,00 euros, cuyos beneficiarios serán los siguientes municipios para el proyecto “comedor de mayores”:

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
ABENOJAR	14.600,00 €
AGUDO	40.880,00 €
ALAMILLO	11.680,00 €
ALBALADEJO	52.560,00 €
ALCOBA	18.980,00 €
ALCOLEA DE CALATRAVA	80.300,00 €
ALDEA DEL REY	23.360,00 €
ALHAMBRA	14.600,00 €
ALMADENEJOS	8.760,00 €
ALMEDINA	17.520,00 €
ALMURADIEL	26.280,00 €
ANCHURAS	11.680,00 €
ARENALES SAN GREGORIO	14.600,00 €
ARROBA DE LOS MONTES	14.600,00 €
BALLESTEROS CALATRAVA	14.600,00 €
BRAZATORTAS	18.980,00 €
CABEZARADOS	14.600,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	26.280,00 €
CALZADA DE CALATRAVA	29.200,00 €
CARACUEL CALATRAVA	16.060,00 €
CARRIÓN DE CALATRAVA	29.200,00 €
CARRIZOSA	33.580,00 €
CASTELLAR DE SANTIAGO	23.360,00 €
CHILLÓN	17.520,00 €
CINCO CASAS	18.980,00 €
CORRAL DE CALATRAVA	32.120,00 €
CÓZAR	14.600,00 €
EL ROBLEDO	35.040,00 €
EL TORNO	33.580,00 €
FERNÁN CABALLERO	55.480,00 €
GRANÁTULA CALATRAVA	20.440,00 €
GUADALMEZ	24.820,00 €
HINOJOSAS CALATRAVA	17.520,00 €
HORCAJO DE LOS MONTES	14.600,00 €
LAS LABORES	21.900,00 €
LLANOS DEL CAUDILLO	26.280,00 €
LOS CORTIJOS	10.220,00 €
LOS POZUELOS DE CALATRAVA	13.140,00 €
LUCIANA	14.600,00 €
MESTANZA	5.840,00 €
MONTIEL	35.040,00 €
NAVALPINO	7.300,00 €
NAVAS DE ESTENA	14.600,00 €
PICÓN	7.300,00 €
PIEDRABUENA	49.640,00 €
PORZUNA	27.740,00 €
PUEBLA DON RODRIGO	17.520,00 €
PUEBLA DEL PRINCIPE	14.600,00 €
RETUERTA DEL BULLAQUE	33.580,00 €
SACERUELA	18.980,00 €
SAN CARLOS DEL VALLE	11.680,00 €
SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS	16.060,00 €
SANTA CRUZ DE MUDELA	16.060,00 €
SOLANA DEL PINO	11.680,00 €
TERRINCHES	36.500,00 €
TORRE DE JUAN ABAD	59.860,00 €
TORRENUEVA	24.820,00 €
VALDEMANCO DEL ESTERAS	17.520,00 €
VALENZUELA DE CALATRAVA	10.220,00 €
VILLAHERMOSA	24.820,00 €
VILLAMANRIQUE	11.680,00 €
VILLAMAYOR DE CALATRAVA	20.440,00 €
VILLANUEVA DE LA FUENTE	18.980,00 €
VISO DEL MARQUÉS	20.440,00 €
TOTAL	1.460.000,00 €

Segundo.- Que el acuerdo de inclusión, de las expresadas subvenciones nominativas en la Base Cuadragésima de las que regulan el presupuesto de 2022, sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de posibles de reclamaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 29 de abril de 2022.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1463

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>